



314

CONCON,

12 FEB 2021

DECRETO ALCALDICIO N°

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Alcaldicio N° 1848 de fecha 22 de septiembre del año 2020, Reglamento de concursos públicos municipalidad de Concón.
6. Decreto Presupuestario N°59 de fecha de 27 diciembre del año 2019, que aprueba presupuesto de salud año 2020, con acuerdo de concejo.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.886 de fecha 29 de septiembre del 2020, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2021
8. Bases llamado a concurso público a los cargo del Cesfam, Sar y Desam de Concón.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.227 de fecha 26 de noviembre del año 2020, con Acuerdo del concejo municipal N° 214 correspondiente al Acta del Concejo Ordinario N° 34 de fecha 25 de noviembre del año 2020, donde se aprueba las bases concurso público.
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
11. Decreto Alcaldicio N°2.234 de fecha 30 de noviembre del año 2020, bases concurso público salud año 2020.

DECRETO

1. - **RATIFIQUESE** la modificación el numeral 5, correspondiente a la quinta etapa de las bases del llamado a concurso de los cargos del CESFAM – SAR y DESAM de Concón, en la ponderación del puntaje de capacitación, según se detalla a continuación:

DONDE DICE:

5.- QUINTA ETAPA: Criterios a evaluar y sus respectivos puntajes ponderados

Los criterios por evaluar se regirán según la siguiente tabla:

Aspectos	Puntaje	Ponderación
Capacitación	A	10 puntos.
Experiencia específica en Atención Primaria	B	10 puntos.
Prueba escrita de conocimientos	C	20 puntos.
Entrevista Personal con Comisión del Concurso	D	40 puntos.

DEBE DECIR:

5.- QUINTA ETAPA: Criterios a evaluar y sus respectivos puntajes ponderados

Los criterios por evaluar se regirán según la siguiente tabla:

Aspectos	Puntaje	Ponderación
Capacitación	A	30 puntos.
Experiencia específica en Atención Primaria	B	10 puntos.
Prueba escrita de conocimientos	C	20 puntos.
Entrevista Personal con Comisión del Concurso	D	40 puntos.

2.- DISPONGASE del decreto modificatorio en las dependencias del Cesfam de concón y publicadas en el página Web del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp.